



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|----------------------------|----------------|----------|
| 10-000601-1027-CA | Ordinario | Contencioso Administrativo | 2022/ 000495 | 11:30 am |

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado únicamente en cuanto refirió que el accionado para reajustar la pensión del actor, solo podía considerar como parámetro de comparación con los antiguos puestos del extinto Banco Anglo los del Banco de Costa Rica, al indicar "se dispone que, en la siguiente fase procesal no podrán ser utilizados como parámetros para determinar el quantum de los respectivos reajustes, los salarios de los puestos que hubiesen desaparecido, como resultan ser aquellos que, en el pasado, correspondieron al extinto Banco Crédito Agrícola de Cartago"; e hizo alusión en el fallo recurrido sobre pagar a la posible cónyuge supérstite o herederos en caso de muerte lo concedido al actor, o respecto de la subrogación de los derechos de la pensión del accionante a sus beneficiarios legales. En su lugar se resuelve, que el accionado debe elegir y utilizar el estudio que resulte más beneficioso al régimen, sin descartar como parámetro para determinar el quantum de los respectivos reajustes, los salarios de los puestos que hubiesen desaparecido correspondientes al extinto Banco Crédito Agrícola de Cartago, mientras estuvieron vigentes y coincidan con los puestos que para el mismo período se pretendan calcular, hasta antes de la absorción de esa entidad por el Banco de Costa Rica y solo después de tal absorción, se adecuará la base de cálculos de los reajustes de pensión al siguiente parámetro que resulte más favorable para el fondo de pensiones. Se suprime toda alusión hecha en el fallo impugnado en cuanto a pagar en caso de muerte a la posible cónyuge supérstite o herederos lo concedido al actor, o respecto de la subrogación de los derechos de la pensión del accionante a sus beneficiarios legales. En todo lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 11-000579-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000493 | 11:20 am |

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 11-002950-1027-CA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000471 | 9:30 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 13-001755-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000472 | 9:35 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó las diferencias generadas por el pago de horas extra en aguinaldo, vacaciones y salario escolar; diferencias en los montos reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social, Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y Fondo de Capitalización Laboral; intereses e indexación. Se condena al Estado al pago de las diferencias generadas por el pago de horas extra en aguinaldo, vacaciones y salario escolar y en los montos reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social, Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y Fondo de Capitalización Laboral. Se le impone al vencido cancelar intereses a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago, según lo normado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, e indexación, la cual también se debe calcular desde la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago. Se deniegan las diferencias en los "demás pluses y derechos salariales". Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Se trasladan los cálculos para la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 14-001275-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000473 | 9:40 am |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se modifica el fallo de primera instancia únicamente en cuanto estableció las costas personales en la suma de un millón de colones, en su lugar, se fijan en el monto prudencial de trescientos mil colones, a razón de ciento cincuenta mil por cada codemandado. En lo demás objeto de agravio, se mantiene incólume la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000517-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000496 | 11:35 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que los días feriados corresponden a los efectivamente laborados durante toda la relación laboral, esto es desde el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho hasta la firmeza de la sentencia, o bien, hasta que el actor haya dejado de laborar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000702-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000497 | 11:40 am |

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida, corrigiéndose el error material contenido en su parte dispositiva en el sentido de que la demanda formulada por la señora (...) se encuentra prescrita, tal y como se resolvió desde primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000624-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000498 | 11:45 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000938-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000474 | 9:45 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000586-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000499 | 11:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor y parcialmente con lugar el del demandado. Se modifica el fallo en cuanto condenó al Estado a pagar al actor el día de descanso semanal en uno adicional sencillo desde el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y hasta el año dos mil trece, para en su lugar condenarle a remunerarlo en esas condiciones a partir del año mil novecientos noventa y cuatro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000923-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000500 | 11:55 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-001002-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000475 | 9:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

17-001159-0505-LA Fuero especial Laboral 2022/ 000476 9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-001502-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000477 | 10:00 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-002191-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000478 | 10:05 am |

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados, tanto por la parte actora como por las demandadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-002297-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000501 | 12:00 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-003003-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000502 | 12:05 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000051-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000479 | 10:10 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000474-1550-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000512 | 12:55 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000601-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000503 | 12:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001085-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000513 | 1:00 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Sánchez Rodríguez, ponen nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001889-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000480 | 10:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora. La Magistrada Varela Araya salva el voto. Declara con lugar el recurso interpuesto por los accionantes. Acoge la demanda. Condena a cancelar en forma retroactiva a los actores el sobresueldo de riesgo policial, desde la entrada en vigencia de la Ley que lo crea que data del quince de marzo del dos mil uno. También, a pagar los intereses sobre los montos adeudados y la indexación. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Comuníquese a la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-002057-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000481 | 10:20 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en dichos gastos. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

18-002083-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000504

12:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, tomando en cuenta que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002109-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000482

10:25 am

Por tanto: Se deniegan la aclaración y adición solicitadas

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002573-1102-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000483

10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-003539-1178-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 000484

10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000001-0643-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000505 | 12:20 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000044-1418-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000506 | 12:25 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación con nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000151-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000507 | 12:30 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del actor. Se anula la sentencia recurrida en lo que fue objeto de impugnación. Se declara parcialmente con lugar la demanda y se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las diferencias por concepto de salario base, antigüedad, mérito y prohibición, entre el puesto de Profesional Municipal dos y el de Profesional Municipal tres, cálculos que deberán efectuarse para el período comprendido del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete al veintidós de agosto de dos mil dieciocho, de igual forma que los ajustes correspondientes por aguinaldo, salario escolar y vacaciones. La liquidación deberá efectuarse en vía administrativa, sin perjuicio de que la parte disconforme pueda acudir a ejecución de sentencia. Deberá imputarse la suma liquidada por prestaciones laborales al pago que la demandada deba realizar. Sobre el monto resultante, deberán reconocerse intereses desde la firmeza de la sentencia y hasta su efectivo pago, que se calculará al tipo de los certificados a seis meses plazo del Banco Nacional, para las sumas adeudadas antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete; y conforme a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional, tratándose de los adeudos posteriores a esa fecha. Se deniega la pretensión para que se indexen las diferencias reclamadas, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. Los cálculos se determinarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, se pueda acudir a la etapa de ejecución. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000200-1550-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000485 | 10:40 am |

Por tanto: Se rechaza de plano la aclaración y adición formulada por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000268-1342-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000486 | 10:45 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000473-1550-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000508 | 12:35 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001123-0166-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000514 | 1:05 pm |

Por tanto: Se rechaza el recurso de revocatoria y se desestima la gestión de aclaración y/o adición hecha por la parte actora. La Magistrada Varela consigna una nota.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001162-0641-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000487 | 10:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001309-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000488 | 10:55 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001601-0639-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000489 | 11:00 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

19-001637-0166-LA Fuero especial Laboral 2022/ 000515 1:10 pm

Por tanto: Se rechaza el recurso de revocatoria y se deniega la gestión de aclaración y/o adición hecha por la parte actora. La Magistrada Varela consigna una nota.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001669-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000490 | 11:05 am |

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-002264-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000491 | 11:10 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-002342-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000492 | 11:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-002604-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000509 | 12:40 pm |

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil veinte cero cero mil cuatrocientos cincuenta y dos, de las trece horas y treinta y ocho minutos del cuatro de setiembre de dos mil veinte dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda. Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000020-0878-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 000510 | 12:45 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la entidad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000528-1550-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 000511 | 12:50 pm |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto ordenó el pago de dos millones de colones por concepto de daño moral; así como intereses, indexación y ambas costas. En su lugar, se acoge a su respecto la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Son las costas a cargo del actor vencido y se fijan las personales en un quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: viernes, 4 marzo, 2022

21-000008-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2022/ 000494

11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.